

CIRCULAR No. **000059**

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- ÁREA COBERTURA EDUCATIVA

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES.

ASUNTO: CORTE PRIMER SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" EN "SIMAT" POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

FECHA: **16 MAR 2018**

Por medio del presente me permito manifestarle que fue recibido el oficio No.2018-EE 010750 de fecha 5 de febrero de 2018 emanado de la Directora de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional en el cual manifiesta que:"

"De acuerdo con las recomendaciones dadas por la Procuraduría General de la Nación al Programa de Alimentación Escolar PAE, solicito a la oficina encargada de la implementación del PAE en cada jurisdicción, adelantar acciones que permitan contar con un reporte oportuno, completo y de calidad de los estudiantes beneficiarios del "PAE" en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT, según lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015.

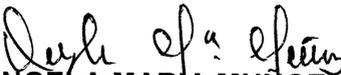
La Procuraduría General de la Nación hará el primer seguimiento al reporte en SIMAT en tres meses contados a partir del quince (15) de enero de 2018 y es por esto que se requiere que el 31 de marzo de 2018 ya se cuente con un registro que identifique los estudiantes beneficiarios del PAE en el SIMAT, en coherencia con lo contratado por su entidad territorial y así poder dar cumplimiento al reporte requerido".

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito precisar lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.3.10.4.4 del Decreto 1852 del 2015, que señala: "*Obligaciones de los Rectores. Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben:*

5. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos - Administrativos del programa".

Por lo todo lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la norma transcrita, solicito a los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos hacer la tipificación o caracterización de estudiantes focalizados y atendidos por la estrategia de alimentación escolar del PAE en SIMAT, con el fin de evitar posibles investigaciones por parte del ente de control en mención.

Cordialmente,


ÁNGELA MARIA MUÑOZ CAMPILLO
Secretaria de Educación Departamental (E)

Reviso: José Carlos Guerra- Área de Cobertura

Iris Sofía Portillo - Área de Cobertura

Elabora: Richard German Herrera - Área de Cobertura

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA